

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015610

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL DON IGNACIO,
COMUNA DE RAUCO".

TALCA, 11 OCT 2016

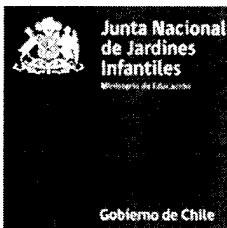
VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 1093, de 04 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364025-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución N° 015886, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco" con la empresa Ingeniería y Construcción MDL Limitada; 12°) la Resolución N° 015120, de 08 de marzo de 2016, de la JUNJI, que aprueba modificación de contrato de proyecto Don Ignacio, comuna de Rauco 13°) la Resolución N° 015231, de 10 de mayo de 2016, de la JUNJI, que autoriza ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios en contrato de proyecto Don Ignacio, comuna de Rauco. 14°) la Resolución N° 015270, de 30 de mayo de 2016, de la JUNJI, que aprueba modificación de contrato de proyecto Don Ignacio, comuna de Rauco, 15°) la Resolución N° 015504, de 25 de agosto de 2016, de la JUNJI, que autoriza disminución de obras, obras extraordinarias en proyecto Don Ignacio, comuna de Rauco, y demás antecedentes tenidos a la vista 16°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco".

3. Que, mediante Resolución N° 015841, de fecha 22 de diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-37-LR15, para la contratación del servicio



“Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”.

4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”, que fue aprobado por Resolución N° 015886 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 12 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director Regional JUNJI o quien lo subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien lo subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

RESUELVO:

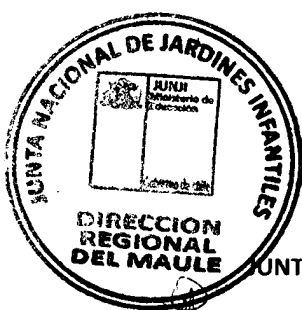
1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra “CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON IGNACIO, COMUNA DE RAUCO”, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
2. María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
3. Felipe Aranda Quiroz, Encargado Unidad de Infraestructura, Región del Maule.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución, a cada uno de los integrantes designados.

3° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

AEEP/RAM/ PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo